



COMUNICACION B.C.R.A. “A” 6.661
Buenos Aires, 28 de marzo de 2019
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 28/3/19

Circ. REMON 1-967. Operaciones al contado a liquidar, y a término, de pases, cauciones, otros derivados y con Fondos Comunes de Inversión. Adecuación.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

Sustituir, con vigencia a partir del 28/3/19, el pto. 8.1 de las normas sobre “Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con Fondos Comunes de Inversión” por lo siguiente:

“8.1. Posición neta diaria:

La posición neta diaria que las entidades financieras registren en Letras de liquidez del B.C.R.A. (LELIQ) en pesos contra el B.C.R.A. no podrá superar lo mayor entre:

8.1.1. Su responsabilidad patrimonial computable (RPC) del mes anterior.

8.1.2. El cien por ciento (100%) del promedio mensual de saldos diarios del total de depósitos en pesos –excluyendo los del sector financiero– y del valor residual de sus obligaciones negociables en pesos –emitidas hasta el 8/2/19–, durante el mes en curso”.

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi,
subgerente general
de Regulación Financiera